



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA,  
DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015  
EX-OM-21-2015.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las **08:55** ocho horas con cincuenta y cinco minutos del día **01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince**, se encuentran reunidos en la **Sala de Juntas de Oficialía Mayor**, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", de esta Ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, en lo sucesivo denominado "El Comité", así como los representantes de las Dependencias solicitantes, para celebrar **Sesión Extraordinaria** de conformidad con el siguiente:

**Orden del día:**

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
2. Solicitud para autorizar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, un Contrato de Prestación de Servicios para el **Proyecto "Violencia Escolar"**, requerido por el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal.
3. Solicitud para autorizar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, la adquisición de **Terminal Digital Portátil G3 (Radios)**, que incluye: **Funda, Clip, Antena, Batería y Cargador de Escritorio**, así como la adquisición de **Baterías Originales para Terminal Portátil TPH700**, considerados como "**Red Nacional de Telecomunicaciones**", requeridos por el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal.
4. Solicitud para autorizar mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, la adquisición de **Antenas de Enlace de Transmisión de datos, Omnidireccionales, (Fibra de vidrio 380-410 MHZ)**, considerados como "**Red Nacional de Telecomunicaciones**", requeridas por el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal.
5. Solicitud para autorizar mediante el procedimiento de **Licitación Restringida** con invitación a cuando menos tres personas, la adquisición de **Equipo de Cómputo e Impresión**, requerido por el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal.



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

6. Solicitud para autorizar mediante el procedimiento de **Licitación Pública, la Adquisición de "Equipo de Transporte", (Vehículos Tipo Sedán)**, requeridos por el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal.

**PRIMER PUNTO.-** En desahogo del **primer punto** del Orden del Día, se pasa lista de asistencia y se verifica que se encuentran presentes los miembros del Comité con derecho a voz y voto, así como los que únicamente tienen derecho a voz; por lo que se declara que existe quórum legal para celebrar la **Sesión Extraordinaria**.

**SEGUNDO PUNTO.-** Continuando con el desahogo del **segundo punto del orden del día**, el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, un Contrato de Prestación de Servicios** para el **Proyecto "Violencia Escolar"**, a celebrarse con el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal)**, consistiendo éste en lo siguiente:

#### **PROYECTO: "VIOLENCIA ESCOLAR"**

El Presente Proyecto tiene como propósito dar cumplimiento al Subsidio para la Seguridad de los Municipios, **SUBSEMUN 2015** y **promover la Escuela como espacio seguro y libre de violencia**, tanto al interior como al exterior de los planteles por medio de la implementación de intervenciones y estrategias coordinadas por **especialistas**, dirigidas a los diversos actores que conforman la comunidad escolar, el cual permitirá a los estudiantes, el pleno desarrollo de sus capacidades.

Es por ello que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal)**, ha propuesto a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, el siguiente plan de intervención social de acuerdo los lineamientos del SUBSEMUN y en base a los resultados detectados en el Diagnóstico Social Integral.

El Proyecto de **"Violencia Escolar"** se dividirá en dos etapas:

- 1. Intervención de Especialistas en Escuelas Secundarias Públicas, grandes y conflictivas.**
- 2. Mejora de la Infraestructura y/o Equipamiento.**

#### **Descripción de la primera etapa de Intervención de Especialistas:**

Dicha intervención involucrará tanto a especialistas y profesionistas en el área psicosocial, como a la **Comunidad Escolar**, conformada por: **Estudiantes, Maestros, Directivos y Padres de Familia**, fortaleciendo el ambiente escolar y propiciando la interacción solidaria. Esto se justifica debido a que en la problemática de la violencia escolar, intervienen diversos factores del tipo psicosocial que se constituyen, se transforman y escalan constantemente mediante variables de tipo social, político, económico, cultural, etcétera. Durante el proceso de diseño e implementación de la intervención, se tomarán en cuenta principios básicos como **el respeto, los derechos y deberes de los jóvenes**, pero sobre todo, buscará generar espacios de reflexión que fomenten el aprendizaje.





**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

El DIF Municipal a través de la intervención de especialistas en las escuelas, implementará un **programa de capacitación, talleres de concientización, organizará actividades lúdicas y deportivas**, dirigidas todas a desarrollar o potencializar actitudes positivas y herramientas útiles en el desempeño cotidiano de sus actividades, tanto de los **jóvenes** como de los **maestros y padres de familia**, los cuales serán beneficiarios del proyecto, y de este modo se promoverán y multiplicarán las condiciones óptimas para un buen aprendizaje y que se extienda a todos los ámbitos sociales de los involucrados.

A continuación se desglosan los conceptos, actividades, costos y tiempos que la etapa de intervención de especialistas considera para implementación de los recursos:

CONCEPTO	ACTIVIDADES		PERÍODO DE EJECUCIÓN
<b>Diagnóstico Social Integral</b>	Diseño de instrumento Antecedentes (Marco teórico) Aplicación del instrumento Captura y procesamiento de datos (SPSS) Análisis de datos Redacción del informe final		15 días a partir de la fecha de firma del contrato
<b>Intervención de Especialistas en dos Escuelas Secundarias</b>	<b><u>Intervención dirigida a Padres de Familia.</u></b> Taller 1.- "Competencias Parentales" dividido en 2 sesiones"  <b><u>Intervención Dirigida a Personal Directivo y Docente.</u></b> Capacitación: 1.- ¿Qué hacer en caso de violencia? Capacitación 2.- "La Función Docente y Desarrollo Psicosocial de los Adolescentes". Capacitación 3.- "Beneficio del uso de la	<b>Por las dos Escuelas.</b> sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.  Escuela, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.	A partir de la firma del contrato, para finalizar el 18 dieciocho de Diciembre de 2015 dos mil quince.



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

	<p>TIC"</p> <p><b><u>Intervención Dirigida a Alumnos.</u></b></p> <p>Programa "Educación para la Paz".</p> <p>Taller 1.- Mi cuerpo y mi mundo interior.</p> <p>Taller 2.- Mis relaciones: El noviazgo.</p> <p>Taller 3.- Mis relaciones mi Familia.</p> <p>Taller 4. Mis relaciones mi Escuela.</p> <p>Taller 5. Mis relaciones: Mi comunidad.</p> <p>Taller 6. Beneficio del uso de la TIC.</p> <p>Se realizarán actividades de limpieza, lúdicas y deportivas formando grupos mixtos de Maestro, Alumnos y Padres de Familia (Dotación de Premios, Reconocimientos, de Participación a Alumnos, Docentes y Padres de Familia)</p> <p>Integración de Evidencia Operativa y Administrativa.</p>		
--	---	--	--



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

**Beneficiarios Directos.**

Con este Proyecto de "Violencia Escolar" del SUBSEMUN 2015, en las dos Escuelas antes mencionadas, se prevé un impacto total de beneficiarios mismo que se desglosa en el siguiente recuadro:

	ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NÚMERO 2 ALTAVISTA	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 30	TOTAL DE BENEFICIARIOS
ALUMNOS	1402	1925	3327
DOCENTES	78	70	148
PADRES	1360	1700	3060
<b>TOTAL</b>	<b>2840</b>	<b>3695</b>	<b>6535</b>

El costo que se pagaría al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal), .

toda vez que dicha institución no genera tal impuesto de conformidad con los artículos 1 primero, 3 tercero y demás aplicables de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el Decreto número 394-85-7-PE, de fecha 21 veintiuno de Septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal).

**Tiempo de ejecución:** 03 tres meses contados a partir del primero de Octubre de 2015, con fecha de vencimiento el 18 dieciocho de Diciembre de 2015 dos mil quince.

Se informa al Comité que se cuenta con recursos suficientes .

y como lo acredita con el Oficio de Aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMUN030/15**, de fecha 29 de Septiembre de 2015 dos mil quince; así como con la **Constancia de Verificación Presupuestal número SUBSEMUN2015030**, de fecha 29 de Septiembre de 2015 dos mil quince, expedidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente, siendo los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios. (SUBSEMUN 2015).

Finalmente, se informa al Comité que se requiere la celebración de dicho contrato de Prestación de Servicios con el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal)**, toda vez que dicha institución cuenta con la aprobación del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, por sus siglas CNPD y PC, a la cual se le tiene catalogada como "**Especialista**" del Proyecto "**Violencia Escolar**"; por tener experiencia necesaria para el mismo; ser de sobrada solvencia moral y técnica; cuenta con capacidad de respuesta inmediata; requisitos todos que garantizan al ente público las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la Ley.



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, **por unanimidad de votos la declaran procedente** y emiten el siguiente:

**DICTAMEN:**

**Único.-** Se **autoriza** llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, un Contrato de Prestación de Servicios** para el Proyecto "Violencia Escolar", a celebrarse con el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal),**

conformidad con los artículos 1 primero, 3 tercero y demás relativos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el Decreto número 394-85-7-PE, por el que se crea el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF Municipal),** cuyos conceptos, actividades a realizar, vigencia del contrato y/o período de ejecución, **Escuelas Beneficiadas,** oficio de planeación y Constancia de Verificación Presupuestal, han quedado señalados en el desahogo del segundo punto del orden del día, lo cual se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertasen a la letra en obvio de repeticiones, siendo los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios, (SUBSEMUN 2015), quedando plenamente establecidos los supuestos de excepción a la Licitación Pública, de conformidad con los artículos 3 Frs. VIII y IX tercero fracciones octava y novena romanos, 41 Fr. X segundo párrafo cuarenta y uno fracción décima romano segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCER PUNTO.-** Continuando con el desahogo del **tercer punto del orden del día,** el **Maestro César Omar Muñoz Morales,** Secretario de Seguridad Pública Municipal, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, la Adquisición** de los siguientes bienes considerados como "**Red Nacional de Telecomunicaciones**":

CONCEPTO	CANTIDAD
Terminal Digital Portátil G3 (radio), incluye: Funda, clip, antena, batería y cargador de escritorio, cuyas diversas especificaciones técnicas se anexan a la presente Acta para formar parte integral de la misma.	250 Equipos



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

Batería original para Terminal Portátil TPH700, cuyas diversas especificaciones técnicas se anexan a la presente Acta para formar parte integral de la misma.	280 Equipos
---	-------------

A celebrarse con la moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, quien es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por **AIRBUS DEFENCE&SPACE**, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos de radio comunicación, correspondiente al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500; así como por ser quien tiene la Patente de la **Tecnología TETRAPOL, con Encriptación**, utilizada en la **Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS**; y ser la que ofrece **equipos originales**, lo cual acredita y justifica mediante una carta, con una vigencia del 01 primero de Enero de 2015 dos mil quince, al 31 treinta y uno de Diciembre de 2015 dos mil quince, dirigida al **Gobierno Federal de México; Gobierno de los Estados Unidos; Gobiernos Municipales; Dependencias Federales, Estatales y Municipales de Seguridad Pública Mexicanas**, suscrita por el señor **Jean-Marc NASR, Director General** de la moral **AIRBUS DEFENCE&SPACE, Airbus DS SAS**, con domicilio en 1 boulevard Jean Moulin, CS 40001, 78996, **Elancourt Cedex-Francia**, misma que refiere que la moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos de radio comunicación, antes señalados; cuya documental en copia simple se anexa a la presente Acta para formar parte integral de la misma, quedando demostrados los supuestos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 Frs. I y IV cuarenta y uno fracciones primera y cuarta romanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además tomando en consideración que dicha moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es una empresa seria, de probada solvencia moral y económica, la cual que **en diversas ocasiones ha vendido los mismos bienes al Municipio de Juárez, con entregas a tiempo, calidad en sus productos, financiamiento, oportunidad, excelente precio** y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la Ley; razones por las que no existe ningún inconveniente en adquirir dichos bienes con la misma, aunado a los siguientes criterios, razones y fundamentos legales:

De conformidad con los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 Frs. I y IV cuarenta y uno fracciones primera y cuarta romanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los cuales se fundan los siguientes criterios, razones y fundamentos legales:





**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

### CRITERIOS:

**EFICACIA.-** Con el hecho de recurrir al procedimiento de **Adjudicación Directa**, se atiende de manera pronta y expedita el requerimiento de abastecimiento de **Terminal Digital Portátil G3 (Radio)**, que incluye: Funda, clip, antena, batería y cargador de escritorio, así como **Equipos de Batería original para terminal Portátil TPH700**, para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, los cuales deben contar con equipos de comunicación y proteger la seguridad de la población de manera inmediata a través de las frecuencias de radios los cuales deben estar en óptimas condiciones. Además, al asegurarnos que la empresa seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y cuenta con la posibilidad de suministrar en un corto tiempo las **Terminales Digitales Portátiles G3 (Radios)**, y sus accesorios, así como los **equipos de baterías originales**, facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución del programa y el ejercicio de los recursos públicos.

**IMPARCIALIDAD.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, en particular para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y salvaguarda de la población en general e integridad física de los propios elementos operativos; por lo que se realizó con imparcialidad que se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

**HONRADEZ.-** En este criterio se señala que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que justifican la opción, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Juárez. Se cumple con este criterio, pues la empresa **"CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### RAZONES:

**SOCIALES.-** Considerando que Ciudad Juárez, fue una de las ciudades con mayor índice de delincuencia en el país, es indispensable proporcionar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal el equipo de comunicación adecuado para prevenir los delitos, combatirlos y servir a la comunidad.

**TÉCNICAS.-** Que la empresa seleccionada, cuenta con una experiencia y capacidad técnica solvente, reconocida por el Municipio de Juárez, que permite cumplir con los requerimientos técnicos señalados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.





**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

**LEGALES.-** Se verificó que la empresa acredita su personalidad con la escritura pública en la que consta la constitución de la sociedad señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, su nacionalidad mexicana, así como los datos del Registro Público de Comercio, con su descripción del objeto social de la empresa y la relación de los nombres de los socios; un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, y exhibición del Registro Federal de Contribuyentes.

**ADMINISTRATIVAS.-** La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de **Adjudicación Directa**, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que ponen en riesgo la seguridad pública y en su caso la integridad física y la vida de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y además con lo cual se garantiza el ejercicio del recurso en el año fiscal correspondiente tal como lo señala la normatividad aplicable vigente al SUBSEMUN 2015.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

Se opta por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar el contrato a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** con la empresa "**CASSIDIAN MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que son del tenor literal siguiente:

**Artículo 25.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. ...
- II. ...
- III. **Adjudicación Directa.**
- IV.

**Artículo 40.-** En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

...

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos**, o por tratarse de obras de arte;

IV.- Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o **la seguridad pública**, en los términos de las leyes de la materia.

Se informa al Comité que el **costo total** por los **250 Equipos de Terminal Digital Portátil G3 (Radio)**, que incluye: Funda, clip, antena, batería y cargador de escritorio, así como por los **280 Equipos de Batería original para terminal Portátil TPH700**.

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la Secretaría de seguridad Pública Municipal, cuenta para ello con recursos suficientes

tal y como lo acredita con el oficio de aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMUN024/15**, de fecha 08 ocho de Septiembre de 2015 dos mil quince, así como con la Constancia de Verificación Presupuestal número **SUBSEMUN2015024**, de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, expedidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente.

Finalmente, se informa al Comité que es necesaria la adquisición de los **250 Equipos Terminal Digital Portátil G3 (radio)**, así como los **280 Equipos de Batería original para Terminal Portátil TPH700, (Baterías)**, a celebrarse con la moral **CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V.**, tomando en consideración la exposición de motivos que se han señalado supra líneas, así como con el fin de que el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuente con el Equipo de Comunicación necesario para enfrentar cualquier contingencia que se pudiera presentar con motivo de sus funciones, aunado a que la plantilla del personal operativo debe contar con el equipo necesario para la función policiaca.





**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, **por unanimidad de votos la declaran procedente** y emiten el siguiente:

**DICTAMEN:**

**Único.-** Se autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, la Adquisición de los Equipos Terminal Digital Portátil G3 (Radios) y Equipos de Batería original para terminal Portátil TPH700, (Baterías),** a celebrarse con la moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.,**

cuya vigencia, oficio de aprobación, constancia de verificación presupuestal y **exposición de motivos**, han quedado señalados en el desahogo del tercer punto del orden del día, lo cual se tiene por reproducido en todas sus partes como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones; resaltando lo relativo a los supuestos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 Frs. I y IV cuarenta y uno fracciones primera y cuarta romanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual quedó acreditado a través de una carta, con una vigencia del 01 primero de Enero de 2015 dos mil quince, al 31 treinta y uno de Diciembre de 2015 dos mil quince, **dirigida al Gobierno Federal de México; Gobierno de los Estados Unidos; Gobiernos Municipales; Dependencias Federales, Estatales y Municipales de Seguridad Pública Mexicanas**, suscrita por el señor **Jean-Marc NASR, Director General** de la moral **AIRBUS DEFENCE&SPACE, Airbus DS SAS**, con domicilio en 1 boulevard Jean Moulin, CS 40001, 78996, **Elancourt Cedex-Francia**, misma que refiere que la moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.,** es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos de radio comunicación, señalados en el desahogo del punto; cuya documental en copia simple se anexa a la presente Acta y Dictamen para formar parte integral de la misma; aunado a la exposición de motivos señalados a lo largo de la presente Acta y dictamen. Lo anterior de conformidad con los artículos 25 veinticinco, 26 fracción III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta 41 fracciones I y IV, cuarenta y uno fracciones primera y cuarta romanos, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTO PUNTO.-** Continuando con el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, la Adquisición** de los siguientes bienes considerados como **"Red Nacional de Telecomunicaciones"**:



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

CONCEPTO	CANTIDAD
Antenas de Enlace de Transmisión de Datos Omnidireccional (Fibra de vidrio 380-410 MHZ), cuyas diversas especificaciones técnicas se anexan a la presente Acta para formar parte integral de la misma.	10 Equipos

A celebrarse con la moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, quien es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por **AIRBUS DEFENCE&SPACE**, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos de radio comunicación, correspondiente al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M6500; así como por ser quien tiene la Patente de la **Tecnología TETRAPOL, con Encriptación**, utilizada en la **Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS**; y ser la que ofrece **equipos originales**, lo cual acredita y justifica mediante una carta, con una vigencia del 01 primero de Enero de 2015 dos mil quince, al 31 treinta y uno de Diciembre de 2015 dos mil quince, dirigida al **Gobierno Federal de México; Gobierno de los Estados Unidos; Gobiernos Municipales; Dependencias Federales, Estatales y Municipales de Seguridad Pública Mexicanas**, suscrita por el señor **Jean-Marc NASR, Director General** de la moral **AIRBUS DEFENCE&SPACE, Airbus DS SAS**, con domicilio en 1 boulevard Jean Moulin, CS 40001, 78996, **Elancourt Cedex-Francia**, misma que refiere que la moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos de radio comunicación, antes señalados; cuya documental en copia simple se anexa a la presente Acta para formar parte integral de la misma, quedando demostrados los supuestos de excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 Frs. I y IV cuarenta y uno fracciones primera y cuarta romanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además tomando en consideración que dicha moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es una empresa seria, de probada solvencia moral y económica, la cual que ~~en diversas ocasiones ha vendido los mismos bienes al Municipio de Juárez, con entregas a tiempo, calidad en sus productos, financiamiento, oportunidad, excelente precio~~ y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la Ley; razones por las que no existe ningún inconveniente en adquirir dichos bienes con la misma, aunado a los siguientes criterios, razones y fundamentos legales:

De conformidad con los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 Frs. I y IV cuarenta y uno fracciones primera y cuarta romanos y demás relativos y aplicables de la Ley de





**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los cuales se fundan los siguientes criterios, razones y fundamentos legales:

#### CRITERIOS:

**EFICACIA.-** Con el hecho de recurrir al procedimiento de **Adjudicación Directa**, se atiende de manera pronta y expedita el requerimiento de abastecimiento de **Antenas de Enlace de Transmisión de Datos Omnidireccionales (Fibra de vidrio 380-410 MHZ)**, para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, los cuales deben contar con equipos de comunicación y proteger la seguridad de la población de manera inmediata a través de las frecuencias de radios, mismos que deben estar en óptimas condiciones. Además, al asegurarnos que la empresa seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y cuenta con la posibilidad de suministrar en un corto tiempo las **Antenas de Enlace de Transmisión de Datos Omnidireccional (Fibra de vidrio 380-410 MHZ)**, facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución del programa y el ejercicio de los recursos públicos.

**IMPARCIALIDAD.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, en particular para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y salvaguarda de la población en general e integridad física de los propios elementos operativos; por lo que se realizó con imparcialidad que se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

**HONRADEZ.-** En este criterio se señala que la selección del procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que justifican la opción, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Juárez. Se cumple con este criterio, pues la empresa "**CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.**", no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### RAZONES:

**SOCIALES.-** Considerando que Ciudad Juárez, fue una de las ciudades con mayor índice de delincuencia en el país, es indispensable proporcionar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal el equipo de comunicación adecuado para prevenir los delitos, combatirlos y servir a la comunidad.

**TÉCNICAS.-** Que la empresa seleccionada, cuenta con una experiencia y capacidad técnica solvente, reconocida por el Municipio de Juárez, que permite cumplir con los requerimientos técnicos señalados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

**LEGALES.-** Se verificó que la empresa acredita su personalidad con la escritura pública en la que consta la constitución de la sociedad señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, su nacionalidad mexicana, así como los datos del Registro Público de Comercio, con su descripción del objeto social de la empresa y la relación de los nombres de los socios; un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, y exhibición del Registro Federal de Contribuyentes.

**ADMINISTRATIVAS.-** La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Licitación Pública y celebrar la contratación a través de un procedimiento de **Adjudicación Directa**, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que ponen en riesgo la seguridad pública y en su caso la integridad física y la vida de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y además con lo cual se garantiza el ejercicio del recurso en el año fiscal correspondiente tal como lo señala la normatividad aplicable vigente al SUBSEMUN 2015.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

Se opta por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar el contrato a través del procedimiento de **Adjudicación Directa** con la empresa "**CASSIDIAN MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que son del tenor literal siguiente:

**Artículo 25.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

**Artículo 26.** Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. ...
- II. ...
- III. **Adjudicación Directa.**
- IV.

**Artículo 40.-** En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se





**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios. En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

...

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos**, o por tratarse de obras de arte;

IV.- Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o **la seguridad pública**, en los términos de las leyes de la materia.

Se informa al Comité que el **costo global por los 10 Equipos de Antenas de Enlace de Transmisión de Datos Omnidireccional antes referidos,**

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité, que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, cuenta para ello con recursos suficientes.

como lo acredita con el oficio de aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMUN023/15**, de fecha 08 ocho de Septiembre de 2015 dos mil quince, así como con la Constancia de Verificación Presupuestal número **SUBSEMUN2015023**, de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince, expedidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente.

Finalmente, se informa al Comité que es necesaria la adquisición de los **10 Equipos de Antenas de Enlace de Transmisión de Datos Omnidireccional (Fibra de vidrio 380-410 MHZ)**, a celebrarse con la moral **CASSIDIAN MEXICO S.A. DE C.V.**, tomando en consideración la exposición de motivos que se han señalado supra líneas, así como por ser necesaria su adquisición para lograr mayor cobertura de comunicación en los Distritos con el C-4; con el Centro de Respuesta Inmediata Ceri 066 y Plataforma Juárez; así como para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2015.

**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR  
**Dirección:** Oficialía Mayor  
 Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.  
**Asunto:** Sesión Extraordinaria

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, por unanimidad de votos la declaran procedente y emiten el siguiente:

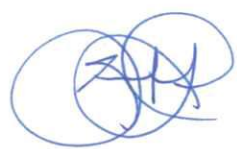
**DICTAMEN:**

**Único.-** Se autoriza llevar a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, la Adquisición de 10 Equipos de Antenas de Enlace de Transmisión de Datos Omnidireccional** (Fibra de vidrio 380-410 MHZ), a celebrarse con la moral **CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V.,**

cuya vigencia, oficio de aprobación, constancia de verificación presupuestal, y exposición de motivos, han quedado señalados en el desahogo del cuarto punto del orden del día, lo cual se tiene por reproducido en todas sus partes como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones; resaltando lo relativo a los supuestos de excepción a la licitación pública, lo cual se acreditó mediante una carta, con una vigencia del 01 primero de Enero de 2015 dos mil quince, al 31 treinta y uno de Diciembre de 2015 dos mil quince, **dirigida al Gobierno Federal de México; Gobierno de los Estados Unidos; Gobiernos Municipales; Dependencias Federales, Estatales y Municipales de Seguridad Pública Mexicanas,** suscrita por el señor **Jean-Marc NASR, Director General** de la moral **AIRBUS DEFENCE&SPACE, Airbus DS SAS,** con domicilio en 1 boulevard Jean Moulin, CS 40001, 78996, **Elancourt Cedex-Francia,** que la moral **CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.,** es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos de radio comunicación, antes señalados; cuya documental en copia simple se anexa a la presente Acta y Dictamen para formar parte integral de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 26 Fr. III veintiséis fracción tercera romano, 40 cuarenta, 41 Frs. I y IV cuarenta y uno fracciones primera y cuarta romanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTO PUNTO.-** Continuando con el desahogo del **quinto punto del orden del día,** el **Maestro César Omar Muñoz Morales,** Secretario de Seguridad Pública Municipal, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de **Licitación Restringida** con Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la **Adquisición de Diversos Artículos de Equipo de Cómputo e Impresión,** cuyas cantidades y especificaciones técnicas se indican a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD
<b>Computadora de escritorio,</b> con monitor de 20", con pantalla ancha de LED, cuyas diversas especificaciones técnicas se anexan a la presente Acta para formar parte integral de la misma.	<b>25 Equipos</b>
<b>Impresora Láser</b> con capacidad de impresión, cuyas diversas especificaciones técnicas se anexan a la presente Acta para formar parte integral de la misma.	<b>11 Equipos</b>







**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

Se informa al Comité que se cuenta para ello con recursos suficientes tal y como lo acredita con el oficio de aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMUN026/15** de fecha 08 ocho de Septiembre de 2015 dos mil quince, así como con la Constancia de Verificación Presupuestal número **SUBSEMUN2015026**, de fecha 14 catorce de Septiembre de 2015 dos mil quince,

expedidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente, siendo los recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios, **SUBSEMUN 2015**.

Finalmente, se informa al Comité que se requiere la adquisición de los diversos artículos de **Equipo de Cómputo e Impresión**, con el fin de lograr una modernización y a su vez reemplazar los equipos obsoletos de las áreas operativas de los diversos Distritos que conforman la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; y con ellos ayudar a eficientar la función operativa y administrativa de dicha Dependencia.

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, **por unanimidad de votos la declaran procedente** y emiten el siguiente:

#### DICTAMEN:

**Único.-** Se **autoriza** llevar a cabo mediante el procedimiento de **Licitación Restringida con invitación a cuando menos tres proveedores**, la **adquisición de los Diversos Artículos de Equipo de Cómputo e Impresión**, cuyo monto, cantidades, especificaciones técnicas, oficio de aprobación, constancia de verificación presupuestal, y origen de los recursos, han quedado señalados en el desahogo del quinto punto del orden del día, lo cual se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones; siendo los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los de los Municipios, SUBSEMUN 2015. Lo anterior de conformidad con los artículos 25 veinticinco, 26 Fr. II veintiséis fracción segunda romano, 40 cuarenta, 41 Frs. III y IV cuarenta y uno fracciones tercera y cuarta romano, 42 cuarenta y dos y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTO PUNTO.-** Continuando con el desahogo del **sexto punto del orden del día**, el **Maestro César Omar Muñoz Morales**, Secretario de Seguridad Pública Municipal, solicita autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, para llevar a cabo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, la **Adquisición de Equipo de Transporte (Vehículos Tipo Sedán)**, cuyas cantidades y especificaciones técnicas **se precisan de manera sucinta** en la presenta Acta y de manera general en un **Anexo Técnico** que se adjunta para formar parte integral de la misma.

- **09 nueve Vehículos**
- **Marca Dodge Charger Police o similar**
- **Tipo Sedán**
- **Cinco Pasajeros**



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

- Motor a gasolina
- Color blanco
- Adaptado como auto patrulla
- Capacidad en su instalación eléctrica suficiente para recibir los equipos electrónicos que se incorporen
- Torreta
- Sirena
- Gancho de Arrastre
- Protección delantera reforzada (Tumbaburros)
- Balizamiento
- Porta esposas en la parte trasera
- Bolsas de aire frontales
- Inmovilizador electrónico
- Cuatro Puertas

Se informa al Comité que se cuenta para ello con recursos suficientes tal y como lo acredita con el oficio de aprobación número **CGPE/OA/SUBSEMUN027/15** de fecha 11 once de Septiembre de 2015 dos mil quince, así como con la Constancia de Verificación Presupuestal número **SUBSEMUN2015027**, de fecha 18 dieciocho de Septiembre de 2015 dos mil quince,

expedidas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación y la Tesorería Municipal, respectivamente, siendo los recursos del Subsidio para la Seguridad de los Municipios, **SUBSEMUN 2015**.

Finalmente, se informa al Comité que se requiere la adquisición **del Equipo de Transporte**, (Vehículos Tipo Sedán), antes mencionados, con el fin de ampliar el patrullaje en la ciudad.

Una vez que los miembros del Comité con derecho a voto han analizado la solicitud antes mencionada, **por unanimidad de votos la declaran procedente** y emiten el siguiente:

#### DICTAMEN:

**Único.-** Se **autoriza** llevar a cabo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, la **adquisición del Equipo de Transporte**, (Vehículos Tipo Sedán), cuyo monto, cantidades, especificaciones técnicas, oficio de aprobación, constancia de verificación presupuestal, y origen de los recursos, se han señalado en el desahogo del sexto punto del orden del día, lo cual se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertase a la letra en obvio de repeticiones; siendo los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública de los de los Municipios, **SUBSEMUN 2015**. Lo anterior de conformidad con los artículos 25 veinticinco, 26 Fr. I veintiséis fracción primera romano, 26 Bis Fr. I Veintiséis bis fracción primera romano, 28 Fr. I veintiocho fracción primera romano, 29 veintinueve y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

No habiendo más asuntos que tratar por este Comité, se levanta la presente sesión, firmando los presentes en señal de aprobación de los acuerdos aquí tomados, clausurándose a las **09:20 (Nueve horas con veinte minutos)** del día **01 primero de Octubre de 2015 dos mil quince**.

**LIC. JUAN FRANCISCO VÉLEZ RUBIO**  
Oficial Mayor y Presidente del Comité

**LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
y del propio Comité

**DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ**  
Tesorero Municipal

**C. ALBERTO REYES ROJAS**  
Coordinador de la Comisión de Hacienda

**LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES**  
Integrante de la Comisión de Hacienda

**LIC. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, Regidor**  
Integrante de la Comisión de Hacienda

**C. FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA**  
Síndico Municipal

**C.P. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ MORENO**  
Contralora Municipal



**Dependencia:** OFICIALÍA MAYOR

**Dirección:** Oficialía Mayor

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Municipio de Juárez.

**Asunto:** Sesión Extraordinaria

**M.A. LIZBETH GABRIELA CORRAL LIMAS**  
Directora de Recursos Materiales

**MAESTRO CÉSAR OMAR MUÑOZ MORALES.**  
Secretario de Seguridad Pública Municipal.